



Colegio Alonso  
De Ercilla  
RBD 10828-6

Melipilla, 30 de octubre 2024.

## **INFORMATIVO DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO 2024**

Estimados padres, madres y/o apoderados:

Nos dirigimos a ustedes para informar el valor del Financiamiento Compartido por concepto de los servicios educacionales que impartirá el Colegio Alonso de Ercilla de Melipilla, en términos anuales y que el/la apoderado/a contrata para el/la estudiante para el período académico 2024:

### **COBRO AÑO 2024 EDUCACIÓN PARVULARIA**

La colegiatura es de 10 cuotas iguales de 1,3985 Unidades de Fomento.

### **COBRO AÑO 2024 EDUCACIÓN BÁSICA**

La colegiatura es de 10 cuotas iguales de 1,3198 Unidades de Fomento.

### **COBRO AÑO 2024 EDUCACIÓN MEDIA**

La colegiatura es de 10 cuotas iguales de 1,3985 Unidades de Fomento.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 000213 de 24 de Enero de 2024. Cabe tener presente que el monto definitivo a cobrar durante el año escolar 2025 será fijado por el Ministerio de Educación y se comunicará a través de los medios oficiales del Colegio y de acuerdo al procedimiento contenido en la Ley N° 20.845, publicada en el Diario Oficial el 08 de junio de 2015, y en el Decreto N° 478 publicado en el Diario Oficial el 29 de enero de 2016, a través del cual regula el financiamiento compartido, motivo por el cual, debería mantenerse o disminuir, de acuerdo al incremento de la Subvención.

El valor de la colegiatura se calculará con el valor de la Unidad de Fomento al primer día hábil de Marzo de 2025 y se mantendrá fijo por todo el año.

Los/las apoderados/as que no se encuentren en condiciones de financiar los valores por concepto de colegiaturas establecidos, les informamos que existen establecimientos educacionales gratuitos dentro del sector, en los cuales pueden optar a matricular a sus estudiantes.

Recordamos que nuestro establecimiento cuenta con sistema de becas y exenciones cuyo reglamento se encuentra disponible en la página Web [www.colegioercilla.cl](http://www.colegioercilla.cl)

**Se deja constancia que no se renovará matrícula para el año escolar 2025, en aquellos casos, en que padres, madres y/o apoderados mantengan deuda por concepto de financiamiento compartido, y estos no sean regularizados, a más tardar al momento del proceso de matrícula. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación.**

Para su conocimiento, les saluda cordialmente.

**Oficina de Recaudación**